

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

4094 Extracto de la Resolución de 1 de agosto de 2024 del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para la participación en la Feria MARMOMAC 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778700>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES y comunidades de bienes, cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes a los sectores del mármol, piedra natural, triturados, areniscas, etc. extracción, producción y comercialización. Otras industrias auxiliares y sectores afines.

CNAES:

- 05.1 Extracción de antracita y hulla
- 05.2 Extracción de lignito
- 07.1 Extracción de minerales de hierro
- 07.2 Extracción de minerales metálicos no férreos
- 08.1 Extracción de piedra, arena y arcilla
- 08.9 Industrias extractivas n.c.o.p.
- 09.1 Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural
- 09.9 Actividades de apoyo a otras industrias extractivas
- 23.3 Fabricación de productos cerámicos para la construcción
- 23.7 Corte, tallado y acabado de la piedra
- 23.9 Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos
- 28.1 Fabricación de maquinaria de uso general
- 28.2 Fabricación de otra maquinaria de uso general
- 28.9 Fabricación de otra maquinaria para usos específicos
- 32.9 Industrias manufactureras n.c.o.p.
- 43.3 Acabado de edificios
- 43.9 Otras actividades de construcción especializada
- 46.1 Intermediarios del comercio
- 46.2 Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos
- 46.6 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros
- 46.7 Otro comercio al por mayor especializado

- 46.9 Comercio al por mayor no especializado
- 47.1 Comercio al por menor en establecimientos no especializados
- 52.1 Depósito y almacenamiento
- 69.1 Actividades jurídicas
- 70.2 Actividades de consultoría de gestión empresarial
- 71.1 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- 71.2 Ensayos y análisis técnicos
- 72.1 Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
- 74.9 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
- 80.3 Actividades de investigación
- 81.1 Servicios integrales a edificios e instalaciones
- 82.9 Actividades de apoyo a las empresas n.c.o.p.
- 84.1 Administración Pública y de la política económica y social
- 85.3 Educación secundaria
- 94.1 Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales
- 94.9 Otras actividades asociativas

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: Feria Marmomac 2024

Fechas de la actuación: 24-27 de septiembre de 2024

Plazo de realización de gastos elegibles y sus pagos: 01/07/2024 -31/12/2024

Países de destino/origen: Italia

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 23 de abril de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional., (BORM n.º 101, de 3/05/2024) y Corrección de errores (BORM n.º 113 de 17/05/2024)

Cuarto. Cuantía e intensidad:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 96.000,00 euros, y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

La cuantía de la ayuda por beneficiario no podrá ser superior a los siguientes límites:

Cuantía máxima: 12.000 euros de subvención bruta

Intensidad 80% de subvención bruta

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 8 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM y finalizará el 6 de septiembre de 2024.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

El procedimiento de concesión de esta convocatoria será con arreglo al régimen previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En esta actuación la cuota asciende a 2.900 euros + IVA, que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, indicando en el concepto Feria MARMOMAC 2024 y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 1 de agosto de 2024.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.